

INFORME INICIAL PROCESO JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie la información solicitada en los campos resaltados

Número de Identificación CIANI:
Fecha Presentación Informe:
Nombre Apoderado AXA COLPATRIA:
Radicado del proceso:
Compañía Vinculada al Proceso: (Marque con una X)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A.
AXACOLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.
FINANSEGURO
EMERMÉDICA
INVERSIONES SEQUOIA

SUBMODULO VINCULACIÓN INICIAL

Proceso a Favor: Proceso en Contra:
Departamento Notificación: Municipio:
Despacho de Conocimiento:
Número de radicación Proceso: (23 dígitos, si procede)

Fecha de Notificación a AXA COLPATRIA:
(Auto admisorio / mandamiento de pago / auto que admite llamamiento en garantía)

Fecha Conciliación Prejudicial:
Fecha Presentación Demanda:
Fecha Admisión Demanda:

DATOS PÓLIZA AFECTADA (SI APLICA):

* Si la fuente de litigio del Proceso corresponde a un SINIESTRO, favor suministrar la siguiente información:

Sucursal expedición póliza:
Póliza afectada No.:
Vigencia Afectada:
Ramo:
Amparo:
Asegurado:
Fecha Ocurrencia siniestro (Pólizas Modalidad Ocurrencia:
Fecha reclamación siniestro (Pólizas Modalidad Claims Made):

Tipo de Procesos: A favor (Axa Colpatria parte activa) en Contra (Axa Colpatria parte pasiva)

Diligencie la información solicitada en los campos resaltados

SUJETOS PROCESALES

Nombre o Razón Social Demandante, Denunciante, Convocante:

[MARGARITA VACCA ROJAS | NIT/CC | 23.606.621]

Nombre o Razón Social Demandando, denunciado, convocado:

[AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. | NIT/CC | 860002183-9]

Otros llamados en garantía: [-]

* El siguiente campo no aplica para procesos a favor:

Fecha Contestación AXA COLPATRIA: [17/07/2024]

Resumen de los hechos: [De conformidad con los hechos de la demanda la señora MARGARITA VACCA ROJAS fue diagnosticada con poliartrosis no especificada, colitis y gastroenteritis no infecciosas no especificadas y dolor en articulación bilateral, cefalea y dolor en articulación, debido a lo anterior se le expidieron múltiples incapacidades, de las cuales se realizó solicitud de cancelación ante PORVENIR, sin embargo, dicha solicitud fue objetada por dicha entidad.]

Pretensiones [Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de incapacidades laborales no especificadas en su cuantía y el pago de costas y agencias en derecho.]

Cuantía: [No es posible cuantificar las pretensiones, no especificada su cuantía en la demanda.]

Excepciones [**DE MÉRITO FRENTE A LA DEMANDA**

1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
2. LAS INCAPACIDADES TEMPORALES QUE RECLAMA LA ACTORA SE ENCUENTRAN A CARGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA AFP Y EPS DEMANDADAS POR TRATARSE DE PATOLOGÍAS DE ORIGEN COMÚN.
3. INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN POR PARTE DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. EN LO QUE CONCIERNE AL PAGO DE INCAPACIDADES TEMPORALES.
4. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN FRENTE AL COBRO DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES EMITIDAS EN LOS AÑOS 2019 Y 2020.
5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
6. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.
7. COMPENSACIÓN.
8. GENÉRICA O INNOMINADA.]

VALOR DE LA CONTINGENCIA: (Diligenciar sólo para procesos en contra de AXA COLPATRIA): [\$9.952.452]

PROCESOS EN CONTRA

Es el valor estimado de condena. Se debe tener en cuenta, valor pretensiones, valor asegurado de la póliza menos deducible, participación de Axa Colpatría en el coaseguro.

En los casos de pretensiones excesivas, se deberá tener en cuenta Jurisprudencia del Consejo de Estado o Corte Suprema de Justicia (Ejemplo: condenas de perjuicios morales)

Si ya existe sentencia en contra, el valor de la contingencia será igual al valor del fallo en contra de Axa Colpatría

INFORME INICIAL PROCESO JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

PROCESOS EN CONTRA

PROBABLE: Con la información disponible, indica que es posible que se condene a la compañía.

EVENTUAL: Con la información disponible, no permite predecir si habrá sentencia condenatoria.

REMOTA: Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia condenatoria para Axa Colpatría

REMOTO NULO: En los casos en los cuales se advierta que es imposible que condenen a la compañía

PROCESOS A FAVOR

PROBABLE: Con la información disponible, indica que es posible que se profiera fallo a favor de la compañía.

EVENTUAL: Con la información disponible, no permite predecir el resultado del fallo.

REMOTA: Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia a favor para Axa Colpatría

Probable Eventual Remota Remoto Nulo

BREVE EXPLICACIÓN DEL ABOGADO EXTERNO EN EL CUAL SE INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HA CALIFICADO LA CONTINGENCIA EN PROBABLE, EVENTUAL, REMOTA O REMOTO NULO:

(Se deberá tener en cuenta los argumentos de defensa y pruebas que se encuentran en el proceso.)

La contingencia se califica como PROBABLE, pues si bien, la demandante pretende el reconocimiento y pago del subsidio por incapacidad temporal por los diagnósticos de origen común de: (i) poliartrosis no especificada, (ii) colitis, (iii) gastroenteritis no infecciosas no especificadas, (iv) dolor en articulación bilateral, (v) cefalea y (vi) dolor en articulación, aduciendo le fueron expedidas por su EPS sobre dichos diagnósticos hasta el 01 de julio de 2021; así como la indexación de dicha condena y costas procesales, lo cierto es que, en principio al tratarse de patologías de origen común, le compete a la EPS o AFP asumir el respectivo pago, no obstante, en el plenario reposa la calificación PCL emitida por la JNCI el 30/09/2021 (dictamen No. 23606621-17237), en el que se establece que la actora cuenta con los diagnósticos bursitis del hombro (M755), síndrome de manguito rotatorio (M751) y síndrome del túnel carpiano (G560) como de origen laboral, sin especificarse fecha de estructuración y PCL, motivo por el cual, al tratarse de patologías de origen laboral, las incapacidades las debe asumir el subsistema de riesgos laborales.

En atención a lo anterior, se tiene que la demandante presentó afiliación ante la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. desde el 01/05/2017 hasta el 10/07/2021, y en dicha vigencia, se emitieron según la documental aportada por la demandada NUEVA EPS las siguientes incapacidades, con los diagnósticos antes referidos; M751, M755 y G560 de origen laboral:

INFORME INICIAL PROCESO JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

FECHA DE INICIO (IT)	FECHA FINAL (IT)	DX
11/01/2020	9/02/2020	M751
21/10/2020	4/11/2020	M751
5/11/2020	9/11/2020	M751
13/11/2020	15/11/2020	M751
4/02/2021	13/02/2021	G560
18/02/2021	27/02/2021	M751
2/03/2021	9/03/2021	M751
10/03/2021	24/03/2021	M751
13/04/2021	27/04/2021	M751
28/04/2021	5/05/2021	M751
22/05/2021	24/05/2021	M751
26/05/2021	14/06/2021	M751

Al respecto, se debe precisar que 2 de las anteriores incapacidades fueron pagadas por la EPS y los otros 10 periodos restantes, se encuentran en estado *TRANSCRITAS*, también debe resaltarse que las generadas en el año 2020, se encuentran afectadas por el fenómeno de la prescripción establecido en el artículo 22 de la ley 1562 de 2012, pues transcurrieron más de 3 años desde la fecha fin de las incapacidades y la fecha de radicación de la demanda, la cual data para el 16/01/2024, estando pendiente de pagos las incapacidades temporales generadas en el año 2021.

Aunado a lo anterior, se debe resaltar que el Dictamen de PCL No. 23606621-17237, no establece una Fecha de Estructuración de los diagnósticos y se desconoce si las patologías se originaron en vigencia de la afiliación de la demandante a la ARL, razón por la cual y conforme al reporte de incapacidades aportada por la NUEVA EPS y en las que se verifican los diagnósticos calificados como de origen laboral, la ARL, deberá asumir el pago de las incapacidades identificadas con diagnósticos o patologías de origen laboral, prescritas en el año 2021.

Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

ETAPA ACTUAL DEL PROCESO: | **RADICACIÓN CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** |

Última Actuación: | El día 17 de julio de 2024, se radicó ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, escrito de contestación de demanda, en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. |

Fecha Actuación: | 17/07/2024 |

**INFORME INICIAL PROCESO JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL**

Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo...', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

FIRMA APODERADO AXA COLPATRIA